



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN JEFATURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 025 -2022-MIDAGRI-SSE/OA

Lima, 15 de julio de 2022

VISTOS:

La solicitud de fecha 12 de julio de 2022, presentada por la servidora Zilda Inés Zapata Pacheco, el Memorando N°266-2022-MIDAGRI-SSE/DPACSIERRA de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial Sierra, el Informe N°047-2022- MIDAGRI-SSE/OA-RRHH, de la Unidad de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°033-2018-CAS, suscrito entre la servidora Zilda Inés Zapata Pacheco – Asistente Administrativo y la entidad, el cual pasó a ser a plazo indeterminado en virtud de la Ley N°31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regimenes laborales del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°074-2019-MINAGRI-SSE/PE de fecha 26 diciembre de 2019 se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°004-2022-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 14 de enero de 2022, se modificaron el artículo 29° - sobre las Licencias y el numeral 31.1 del artículo 31° - sobre la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora, aprobado con Resolución de Presidencia N°074-2019-MINAGRI-SSE/PE;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° de la norma antes mencionada indica que la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, se concede hasta por 180 días calendarios, pudiéndose ampliar por un periodo similar como máximo, para lo cual, el servidor civil formula la solicitud correspondiente con opinión favorable del jefe inmediato ante la Unidad de Recursos Humanos en un plazo no menor de 05 días hábiles a la fecha requerida;

Que, con fecha 12 de julio de 2022, la servidora Zilda Inés Zapata Pacheco, solicitó Licencia sin goce de remuneraciones por el plazo de noventa (90) días calendarios a partir del día 19 de julio del presente;

Que, mediante el Memorando N°266-2022-MIDAGRI-SSE/DPACSIERRA, la Directora (e) de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial Sierra, emitió opinión favorable en calidad de jefe inmediato;

Que, con el Informe N°047-2022-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la solicitud de Licencia sin goce de



remuneraciones de la servidora Zilda Inés Zapata Pacheco, por el término de noventa (90) días calendario;

Que, en ese sentido y de acuerdo a los documentos vistos, este Despacho considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Zilda Inés Zapata Pacheco – Asistente Administrativo, a partir del día 19 de julio de 2022;

De conformidad con el artículo 29° y el numeral 31.1 de artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°074-2019-MINAGRI-SSE/PE, modificado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°004-2022-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 14 de enero de 2022, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°040-2018-PE/SSE, que aprobó la Directiva N°001-2018-PE/SSE, denominada “Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitada por la servidora Zilda Inés Zapata Pacheco – Asistente Administrativo de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial Sierra, por noventa (90) días calendario, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 31.1 del artículo 31° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora, desde el 19 de julio hasta el día 17 de octubre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo, a la persona encargada de planillas, a la persona encargada de los legajos, y al encargado del control de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que en atención de lo resuelto actúen según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información – UTI, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de Sierra y Selva Exportadora (<https://www.gob.pe/sse>)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Jorge Miguel Solorzano Pariasca
Jefe de la Oficina de Administración

